



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIAS:

Expediente: 11001-3331-002-2012-00149-00
Demandante: OLGA DELFINA PRIETO VANEGAS
Demandado: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO
 SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN
 EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Asunto: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
 DEL DERECHO

I. ANTECEDENTES

Recibido el expediente en cumplimiento del Acuerdo PCSJA19-11331 de 2 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, procederá el Despacho a avocar conocimiento e impartirá el trámite que corresponda previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

Continuando con el trámite procesal, se tiene que se exige el análisis, valoración y acreditación del cumplimiento de los presupuestos procesales de la acción impetrada, en ese sentido se tiene que:

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 137 y siguientes en el Código Contencioso Administrativo, se admitirá la **ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** formulado por la señora **OLGA DELFINA PRIETO VANEGAS** a través de apoderado judicial, en contra la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.

De acuerdo con lo anterior:

III. RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del expediente de la referencia.

SEGUNDO: ADMÍTASE la demanda de **ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, instaurada mediante apoderado judicial constituida para el efecto por la señora **OLGA DELFINA PRIETO VANEGAS**, en contra de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al representante legal de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** o quien haga sus veces, o se haya delegado facultad de recibir notificaciones.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor Agente del Ministerio Público ante esta corporación, con lo establecido en el numeral 2 del artículo 207, del Código Contencioso Administrativo.

QUINTO: FIJESE el presente proceso en lista por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 207, del Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: OFÍCIESE a la entidad demandada para que remita los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

SÉPTIMO: RECONÓCESE al doctor ARMANDO ROJAS HAUPT identificado con cédula de ciudadanía No. 17.086.369 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 10.138 del C.S. de la J, como apoderado judicial del demandante, poder conferido en el folio 1 del expediente.

OCTAVO: Para el cumplimiento de lo anterior **NO** se ordenará gastos procesales por no considerarse necesarios para el trámite procesal.

NOVENO: Las copias de la demanda y sus anexos, quedarán en la **Secretaría** a disposición de los notificados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL OYUELA VARGAS
Juez